

FECHA: 02/07/2018

EXPEDIENTE N°: 8868/2015

ID TÍTULO: 4315867

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Denominación del Título</b>       | Máster Universitario en Filosofía: Condición Humana y Trascendencia por la Universidad Pontificia Comillas |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad Pontificia Comillas  |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad Pontificia Comillas  |
| <b>Centro/s</b>                      | • Facultad de Ciencias Humanas y Sociales  |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Artes y Humanidades  |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

En el apartado 4.2 Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión, después de describir los criterios de valoración de la entrevista personal, que son los mismos para todos los solicitantes, se indica que “Los alumnos procedentes de otras ramas científico técnicas tendrán que hacer y superar (previo lo anterior) una prueba de nivel consistente en la lectura y comentario de un texto filosófico...”. Esta frase resulta ininteligible; en los párrafos precedentes de la sección de “Admisión” no hay alusión alguna a ninguna rama científico-técnica que permita determinar la referencia de la expresión “otras ramas científico técnicas” de la frase citada. Se recomienda por ello revisar su redacción, especificando que esa

exigencia se aplica a quienes no sean graduados o licenciados en Filosofía ni en áreas afines a la Filosofía de la rama de Ciencias Humanas y Sociales, a tenor de lo dicho en el apartado 4.1 Sistemas de Información Previo (Perfil del alumno).

**El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya podido modificar, en su caso, en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.**

**Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:**

#### **0 - Descripción general**

Se modifica el Perfil de ingreso eliminando la obligatoriedad de cursar complementos formativos para los alumnos que provengan de otros campos de conocimiento. Se modifican los criterios de admisión atendiendo a los siguientes términos: - Se elimina el requisito de haber cursado 60 ECTS de formación filosófica previa en los criterios de admisión. - Se añade, además de la entrevista, una prueba de nivel para estos alumnos, evaluada con rúbrica.

#### **4.1 - Sistemas de información previo**

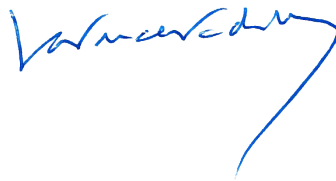
Se modifica el Perfil de ingreso eliminando la obligatoriedad de cursar complementos formativos para los alumnos que provengan de otros campos de conocimiento.

#### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se modifican los criterios de admisión atendiendo a los siguientes términos: - Se elimina el requisito de haber cursado 60 ECTS de formación filosófica previa en los criterios de admisión. - Se añade, además de la entrevista, una prueba de nivel para estos alumnos, evaluada con rúbrica.

Madrid, a 02/07/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo